



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 170 – 2006-MINAG-GRC-DRAC/ATDRS.

Sicuani, 30 NOV 2006

VISTO :

El Expediente Administrativo de registro N° 115-2006 de fecha 14-02-06, seguido por el Sr. **Eladio Ppocco Suppo**, en su condición de presidente de la Comunidad Campesina de Chañi Kanamarca, sobre petición de Aprobación del Perfil Técnico del proyecto "Construcción de una Piscigranja para Truchas con Sala de Incubación en Lorocachi-Chañi K'anamarca", y certificado de existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico del río denominado Lorocachi, ubicado en el sector Mamaccani de la Comunidad Campesina de Chañi Kanamarca, distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco; y el informe técnico N° 054-2006-ATDRS-LACV.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados han sido tramitados de acuerdo al Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas, sus reglamentos, modificatorias y demás disposiciones conexas.

Que, según el Art. 85° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas (Titulo VII), quedan sujetas a las condiciones específicas del presente Titulo y a las demás de esta Ley, la realización de estudios, la ejecución y modificación de obras destinadas a los siguientes fines:

- a) Usos de Agua.
- b) Los demás estudios y obras de carácter hidráulico en general.

Que, el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas dispone que, las obras se ejecuten ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones de los estudios y proyectos aprobados.

Que, en el Perfil Técnico presentado, consta las copias de las actas de inspección ocular practicada por la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, de fecha 15 de Noviembre del año 2006, donde se verificó la existencia del Recurso Hídrico del río Lorocachi con un caudal aforado de $Q=22.00$ l/s., ubicado en el sector Mamaccani de la Comunidad Campesina Chañi Kanamarca, Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar y departamento del Cusco.

Que, mediante informe técnico N° 054-2006-ATDRS-LACV, La Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, opina favorablemente aprobar el Perfil Técnico del proyecto "Construcción de una Piscigranja para Truchas con Sala de Incubación en Lorocachi-Chañi K'anamarca", autorizar la ejecución del perfil y certificar la existencia y Libre Disponibilidad de Recurso Hídrico, provenientes del río Lorocachi.

En concordancia a lo dispuesto en el Artículo 85°, 86° y 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas; el Artículo 58° del Decreto Ley N° 653, el Artículo 2°, 75°, de la Ley N° 27444, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE :

Artículo Primero.- Aprobar el Perfil Técnico del Proyecto "Construcción de una Piscigranja para Truchas con Sala de Incubación en Lorocachi-Chañi K'anamarca", presentado por el Sr. Eladio Ppocco Suppo, en su condición de presidente de la Comunidad, ubicado en el sector de la Comunidad Campesina



Chañi Kanamarca, Distrito de Pallpata, Provincia de Espinar Departamento Cusco. El proyecto considera las siguientes metas físicas:

- 01 Captación.
- 01 Sedimentador.
- 01 Cámara de carga.
- 02 m de tuberías de conducción con PVC de Ø 4".
- 01 sala de incubación.
- 03 estanques de alevitos, juveniles y de engorde.
- 01 Poza de oxidación de residuos líquidos.

Presupuesto considerado S/. 55.860.71 Nuevos Soles

Artículo Segundo.- Autorizar, la ejecución del Perfil Técnico del proyecto "Construcción de una Piscigranja para Truchas con Sala de Incubación en Lorocachi-Chañi K'anamarca", a su cuenta y riesgo, ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el Perfil técnico del proyecto presentado, de acuerdo con el Art. 86° del Decreto Ley N° 17752. para lo que se concede el plazo de Dos meses y medio partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa, debiendo reformular el proyecto.

Artículo Tercero.- Certificar la libre disponibilidad de las aguas provenientes del río Lorocachi con un caudal promedio de Q=22.00 l/s., ubicado en coordenadas UTM: 8 364 953 N, 249 030 E, y del cual se hará la captación total de agua hasta por un gasto de Q=22.00 l/s., ubicado en el sector de Mamaccani de la Comunidad Campesina de Chañi Kanamarca, Distrito de Alto Pichigua, Provincia de Espinar y Departamento del Cusco.

Artículo Cuarto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución Administrativa a la Intendencia de Recursos Hídricos – INRENA, Dirección Regional Agraria Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani, interesados y Publico General para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

